INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....4
5. CONCEPTO FINANCIERO....12
6. EXPERIENCIA....13
7. ESTUDIO DE MERCADO....14
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....19
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....19
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....19
11. FORMA DE PAGO....20
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....20
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....20
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....20
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....22
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....23
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....24
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....25
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....28
20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....29

De conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el Plan anual de adquisiciones del INPEC bajo el rubro A-02-01-01-004-007--- EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, en coordinación con la Oficina de Sistemas de Información, se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 4151 de 2011, establece en el Artículo 12 las funciones asignadas a la Oficina de Sistemas de Información, entre sus funciones se encuentra: Numeral 3°. *Formular estrategias encaminadas a la actualización y mejoramiento continuo de los sistemas de información del sistema penitenciario y carcelario, Numeral 6°. Establecer las necesidades de índole tecnológico de la entidad.*

La Resolución N° 00243 del 17 de enero de 2020, por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del INPEC, en el artículo 17, la Oficina de Sistemas de Información el Grupo de Administración de las Tecnologías de la Información en el Articulo 19 entre sus

funciones se encuentra: Numeral 1° "Establecer las necesidades de infraestructura tecnológica de la entidad, en coordinación con los demás grupos de la Oficina de Sistemas de Información y dependencias del Instituto". Numeral 2° Administrar, coordinar y controlar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica y soporte técnico a las herramientas ofimáticas implementadas en el Instituto.

ARTíCULO 14°, OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO. Son funciones de la Oficina de Control Interno Disciplinario. las siguientes:

1. Dirigir y orientar las políticas a nivel nacional, sobre la aplicación del Régimen Disciplinario en el Instituto,
2. Conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios en contra de los servidores públicos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes en materia disciplinaria,
3. Controlar los registros de los documentos relacionados con las investigaciones y procesos disciplinarios adelantados en el INPEC, suministrando la información a la Procuraduría General de la Nación u otra autoridad competente, cuando lo soliciten.
4. Efectuar seguimiento y control de los procesos disciplinarios a nivel nacional.
5. Dar el trámite legal a las quejas e informes que se presenten ante esta oficina, de conformidad con las competencias previstas en el Código Disciplinario Único y en la reglamentación que para el efecto expida el Instituto.
6. Velar por la eficaz implementación del sistema de control disciplinario, estableciendo unidad de criterio para la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria.
7. Dirigir y organizar la evaluación del sistema de control disciplinario.
8. Presentar los informes que solicite el Director, los organismos de control autoridad competente sobre el desarrollo de sus funciones, elaborar y participar en aquellos en que por su contenido y naturaleza estén dentro de su ámbito.
9. Implementar políticas de prevención de conductas que constituyan falta disciplinaria.
10. Avocar en cualquier etapa procesal, por disposición del Director, de oficio o a petición de parte, el conocimiento de aquellos procesos que se tramiten o deban tramitarse en cualquier otra dependencia del Instituto.
11. Alimentar los sistemas de Información necesarios para el funcionamiento de la Entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de Información.
12. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia.
13. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
14. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
15. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

La Oficina de Control Interno Disciplinario remite a la Oficina de Sistema de información en oficio 2024IE0022767 con el que justifican la necesidad de la contratación con respecto a la adecuación de una sala de audiencias para uso cotidiano en la oficina de Control Interno Disciplinario INPEC, con las siguientes características:

"(...) Workstation PC que tenga como mínimo las siguientes características: pantalla de 24" coma disco sólido de 1 TB, procesador 12th Gen Intel (R) Core (TM) I7-12700 2.10 GHz o superior, 16 GB de memoria RAM, sistema operativo actual y unidad de grabación DVD, conectividad a internet y parlantes de audio.

Cámara de grabación de 360º, micrófonos con aislamiento de ruido y diademas para asistentes.

Pantalla TV mínimo de 65" para proyección de pruebas y visualización de asistentes virtuales.

Lo anterior, con el fin de mejorar el desarrollo de actividades de carácter disciplinario por parte de los funcionarios, en las diferentes diligencias virtuales y/o audiencias disciplinarias, en la práctica de pruebas dentro de los expedientes de la oficina de Control Interno Disciplinario del INPEC y para salvaguardar la privacidad de aquellas personas que por índole procesal lo requieran.

A la presente y con el fin de realizar los trámites administrativos que sean necesarios, para la realización del contrato correspondiente frente al rublo destinado para el mismo.

El presente proceso se encuentra incorporado su necesidad en el plan anual de adquisiciones 2024. (...)"

Teniendo en cuenta las funciones de la Oficina de Sistemas de Información procede esta Oficina Asesora a brindar apoyo técnico en la estructuración del proceso de selección.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"ADQUISICIÓN EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC"

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo al concepto Jurídico de la Subdirección de Gestión Contractual con GESDOC número 2024IE0048709, de fecha 8 de MARZO de 2024, donde establece lo siguiente:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA, procedimiento reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala:

"(...) La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) el término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones

exigidas; d)La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...)".

El Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2024 del INPEC, figura:

No AGRUPACION	BS ITEM	DESCRIPCION	Apropiación Presupuestal 2024	Dependencia que requiere la necesidad	Dependencia o Grupo Responsable de estructurar proceso	Modalidad Contractual
10	219	Equipo de videoconferencia integrado con audio y video para la realización de audiencias (Oficina de Control Disciplinario Interno)	$ 50.000.000	Oficina de Control Interno Disciplinario	Oficina de Sistemas de Información	Mínima Cuantía

Así mismo, el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP. No obstante, se recuerda que conforme la aprobación por el Director General del plan anual de adquisición para la vigencia 2024, el proceso deberá radicarse en la Subdirección de Gestión Contractual a más tardar en el mes de abril de 2024 por la Oficina de Sistemas de Información.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

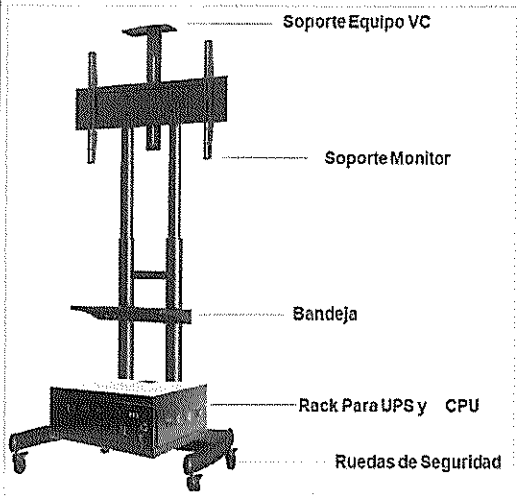
a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla, el oferente deberá cumplir mínimo 2 de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43232915	(E) Producto de uso final	43. Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones	23-Software	35- Software de intercambio de información
45111900	(E) Producto de uso final	45. equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
43211900	(E) Producto de uso final	43. Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador
43191600	(E) Producto de uso final	43. Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal

b) CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

1	**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO – ESTACION DE VIDEOCONFERENCIA TODO EN UNO.**
1.1	**Descripción General:** **- MUEBLE TRANSPORTABLE TIPO TOTEM INTEGRADO (CON RUEDAS Y FRENOS) CON RACK.** **- MONITOR.** **- CPU.** **- CAMARA USB TODO EN UNO PARA VIDEOCONFERENCIA.** **- SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA (UPS) TIPO RACK DE 1 KVA.** **- DIADEMAS CON MICRÓFONO.** **Y accesorios requeridos para su instalación.** **Todos los elementos deben quedar asegurados y empotrados al mueble.**
1.2	Se debe Suministrar una estación de Videoconferencias con los elementos y características descritas, incluyendo el suministro, instalación y garantía de la solución por 3 años.
1.3	La solución debe permitir la conexión a plataformas de Videoconferencia garantizando la conectividad con múltiples plataformas, la calidad del Video y Audio deben ser optimas.
2	**MUEBLE TRANSPORTABLE TIPO TOTEM INTEGRADO (CON RUEDAS Y FRENOS)**
2.1	Cantidad: 1
2.2	Se debe suministrar un mueble tipo tótem para la instalación de todos los componentes de manera segura, el cual debe ser transportable. Este mueble debe tener las dimensiones adecuadas para poderse mover en las diferentes salas y espacios de conferencia.
2.3	
2.4	El mueble-debe tener características de seguridad, como tornillos de seguridad, gabinete (rack) de la CPU cerrado y la CPU, anclajes para equipo de videoconferencia USB.

2.5	El mueble debe contar con 4 ruedas industriales, de 4 pulgadas, con freno de seguridad, las cuales deben ser giratorias para su fácil movimiento y estabilidad.
2.6	El mueble debe garantizar su estabilidad e integridad en reposo o movimiento; el oferente debe tener en cuenta dimensiones y peso de cada uno de los elementos para tal fin.
2.7	El mueble debe permitir que el monitor de 65 pulgadas solicitado quede a una altura de 1,80 mt en su borde superior, para garantizar una adecuada visualización.
2.8	Se deben proporcionar todos los componentes de cableado, y accesorios necesarios para su conectividad y puesta en marcha, así como un sistema de ventilación en el rack.
2.9	Debe tener un accesorio que permita la facilidad de transporte del tótem. (no evidenciado en la imagen del ítem 2.2)
2.10	Todos los elementos de la solución deben estar integrados y asegurados al tótem
2.11	Debe contar con rack en la parte inferior para el almacenamiento segura de la UPS y CPU
2.12	Debe contar con bandeja para colocar teclado y mouse
2.13	Debe contar con el soporte para que el monitor de 65 pulgadas quede asegurado
2.14	Debe contar con un anclaje del Equipo de videoconferencia para que este quede asegurado por medio de tornillos y no sea de fácil de retirar. El sistema deberá quedar por encima del monitor.
2.15	Garantía: Mínimo de tres (3) años.
2.16	El tótem debe estar acorde en sus dimensiones a los equipos integrados y cumplir la estética ergonómica necesaria.
3	**MONITOR**
3.1	Marca: **Especificar** Modelo: **Especificar**
3.2	Cantidad (01).
3.3	Tamaño del Monitor: Mínimo 65" diagonal
3.4	Tecnología del panel: IPS
3.5	Tipo de luz de fondo: Borde
3.6	Relación de Contraste: 1,100:1
3.7	Dynamic CR: 1,000,000: 1
3.8	Ángulo de visión (H x V): 178 × 178
3.9	Profundidad de color 1,07 Billones de colores (10 bits (D))
3.10	Tiempo de respuesta Tr: 8 ms/Tf: 10 ms
3.11	Tratamiento superficial (neblina) 28 %
3.12	Tiempo de vida: Mínimo 50.000 horas
3.13	Horario de Operación (Horas/Días): 24 / 7
3.14	Resolución Nativa: 3,840 x 2,160 (4K UHD)
3.15	Brillo mínimo 500 nits
3.16	Conexión de entrada mínimas: HDMI, DP, RJ45, IR, USB Tipo A
3.17	Conexión de salida: HDMI, Audio Out, Daisy Chain (Input HDMI, DP / Output HDMI)
3.18	Montaje Vesa de 300 x 300mm

3.19	Tamaño Bisel máximo de 8.9 mm
3.20	Generalidades: Memoria interna 16 GB, Wi-Fi incorporado, sensor (sensor de temperatura, sensor de brillo automático (IR externo), sensor de aceleración (giroscopio), operación de tecla local, altavoz incorporado, programación de contenido local, administrador de grupo , USB Plug & Play, conmutación por error, imagen (imagen del logotipo de inicio, imagen sin señal), sincronización (sincronización de red local), PIP, PBP (4), pantalla compartida, etiqueta de vídeo (4), reproducción mediante URL, rotación (rotación de pantalla, rotación de entrada externa), reproducción sin pausas, configuración del modo mosaico (máx. 15 × 15), configuración de clonación de datos, SNMP, método ISM, ID de configuración automática, correo de estado, administrador de control, ahorro de energía inteligente, modo PM, Wake on LAN, listo para la red, baliza, HDMI-CEC, configuración del servidor SI, webRTC, Pro:Idiom
3.21	Alimentación: AC 100-240 V ~, 50/60 Hz
3.22	Consumo de potencia Típico/Máximo: 145W / 200W
3.23	Garantía de funcionamiento: 3 años contados a partir de la fecha del recibido a satisfacción.
3.24	El monitor debe contar con las siguientes certificaciones entregadas por el fabricante:
	Seguridad: CB / NRTL
	Compatibilidad Electromagnética (EMC): FCC Class "B" / CE / KC
	Epeat y Energy Star
3.25	Debe incluir control remoto, cable de poder, manual de usuario y baterías para el control remoto, protector de control remoto.
3.26	Certificación de distribución: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca del equipo ofertado para este ítem.
3.27	Certificado de garantía: Se debe anexar certificación, expedida por el fabricante no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación con una garantía mínima de 3 años sobre el equipo ofertado para este ítem.
3.28	Certificación de tiempos de entrega: Se debe anexar certificación, expedida por el fabricante de los equipos ofertados para este ítem, en la que se indique que los equipos ofertados en el presente proceso por su distribuidor autorizado estarán disponibles para ser entregados al oferente, en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha contemplada en el cronograma de este proceso para la firma del contrato.
4	**CPU/PC SFF**
4.1	Marca: **Especificar** Modelo: **Especificar**
4.2	Cantidad (01).
4.3	Procesador diseñado para entorno corporativo mínimo Corei7 13700 Frecuencia mínima 5,20 GHz; 16 núcleos, 24 subprocesos
4.4	Almacenamiento mínimo 1 TB SSD -M.2 2280 PCI-e Gen4 SSD
4.5	Memoria de 64GB de doble canal DDR4 3200 MHz
4.6	Fuente de Poder y Adaptador: PFC (EuP) de 12 V de un solo riel de 300 W y adaptador Detección automática, 80PLUS Bronze, TFX PFC (EuP) de 12 V de un solo riel de 300 W Detección automática, 80PLUS Platinum, TFX PFC de 180 W Detección automática, 80PLUS# Bronce, TFX

4.7	**Conectores de E/S frontales/laterales:** • Toma(s) de audio: 1 • Puerto(s) USB 3.2 Gen1 Tipo A: 3 • Puerto(s) USB 3.2 Gen2 tipo A: 1 • Puerto(s) USB 3.2 Gen2 tipo C: 1 **Conectores de E/S posteriores:** • Puerto(s) D-Sub: 1 • Puerto(s) HDMI • Puerto 1 Salida HDMI 2.0 • Puertos DisplayPort (DP): 2 • Puerto(s) COM: 1 • Puertos serie on board header (COM2): 1 • Puerto(s) LAN: 1 • Toma(s) de audio: 3 • Puerto(s) USB 2.0 tipo A: 4 Ranuras de expansión: 2- ranura PCIe x16 1- ranura PCIe x1 1- ranura PCI 2- Ranura M.2 (para SSD) 1- Ranura M.2 (para WLAN)
4.8	Sistema operativo: Windows 11 PRO/64Bits y Office 2021 standard a nombre del INPEC.
4.9	Red: Dispositivo de red 10/100/1000 RJ45. Bluetooth 5
4.10	Certificaciones de Conformidad • RoHs • DMI • GS • MILITAR 810H • EPEAT GOLD
4.11	Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del del Fabricante del computador. Teclado USB SLIM tipo Isla en español de la misma marca del Fabricante del computador

4.12	Garantía: • Mínimo 3 Años de Garantía de Fabrica • Software de inteligencia artificial que detecte las aplicaciones de mayor uso para generar mejor desempeño durante su ejecución y detecte y aislé el ruido presente durante las conferencias. • Software de administración para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. • Actualización y despliegue de Drivers, incluyendo descargas en un archivo común • Configuración de BIOS que permita generar un ejecutable .exe de despliegue de configuración Administración energética que permita definir políticas de carga del equipo y/o políticas térmicas de la CPU. • Plugin de monitoreo para soluciones de administración e integración con sistemas de administración remota Configuración y aprovisionamiento de ISM o VPRO en equipos que cuenten con esta tecnología Aplicación que permita configuraciones del equipo a través de módulos de PowerShell. • El fabricante de los equipos debe entregar con los equipos, un aplicativo/portal web on premise o en la nube con su acceso correspondiente que permita realizar mínimamente las siguientes funcionalidades: Contar con un inventario de los equipos adquiridos que incluye componentes básicos, modelos, serial, sistema operativo. • Información del tipo de garantía del equipo, así como tiempos de caducidad y cobertura. Información sobre soportes y casos de garantía registrados ante el fabricante. • Capacidad de solicitar casos de soporte y gestionar partes ante el fabricante a través de la aplicación o portal. • Control y gestión de usuarios que manejen o administren la plataforma: o Información y recomendaciones de soporte y mantenimiento, que incluya plataforma de capacitaciones para técnicos. • No se ACEPTAN versiones de prueba, debe estar activo y funcional durante el tiempo de garantía de los equipos ofertados
4.13	Administración del Equipo: • Software de inteligencia artificial que detecte las aplicaciones de mayor uso para generar mejor desempeño durante su ejecución y detecte y aislé el ruido presente durante las conferencias. • Software de administración para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. • Actualización y despliegue de Drivers, incluyendo descargas en un archivo común • Configuración de BIOS que permita generar un ejecutable .exe de despliegue de configuración Administración energética que permita definir políticas de carga del equipo y/o políticas térmicas de la CPU. • Plugin de monitoreo para soluciones de administración e integración con sistemas de administración remota Configuración y aprovisionamiento de ISM oVPRO en equipos que cuenten con esta tecnología Aplicación que permita configuraciones del equipo a través de módulos de PowerShell. • El fabricante de los equipos debe entregar con los equipos, un aplicativo/portal web on premise o en la nube con su acceso correspondiente que permita realizar mínimamente las siguientes funcionalidades: Contar con un inventario de los equipos adquiridos que incluye componentes básicos, modelos, serial, sistema operativo. • Información del tipo de garantía del equipo, así como tiempos de caducidad y cobertura. Información sobre soportes y casos de garantía registrados ante el fabricante. • Capacidad de solicitar casos de soporte y gestionar partes ante el fabricante a través de la aplicación o portal. • Control y gestión de usuarios que manejen o administren la plataforma: o Información y recomendaciones de soporte y mantenimiento, que incluya plataforma de capacitaciones para técnicos. • No se ACEPTAN versiones de prueba, debe estar activo y funcional durante el tiempo de garantía de los equipos ofertados.
4.14	Los equipos ofertados deben ser de fabricante con representación legal en Colombia o Centros Autorizados de Distribución en Colombia verificable a través de la certificación de Fabrica o Certificado de cámara y comercio. El oferente debe anexar documento de distribuidor autorizado verificable mediante certificación firmada por el representante o por el responsable de la marca en Colombia Los equipos deben cumplir con la norma Energy Star certificación Versión 8.0 o superior anexar URL. El oferente debe anexar la certificación MIL-STD810H, para garantizar la durabilidad y resistencia de los equipos verificable mediante certificación.
4.15	La CPU/PC SFF debe estar alojada en el rack de manera segura en la parte inferior del tótem, no debe quedar a la vista.
4.16	La CPU/PC SFF debe traer integrada Unidad de CD/DVD, Reproductor de CD / DVD , grabadora de CD ROM y DVD. Debe incluir (2) dos paquetes de mínimo de100 unidades cada uno de Discos dvd r de datos blanco 16x 4.7 gb 120 hora.

5	**CAMARA USB TODO EN UNO PARA VIDEOCONFERENCIA**
5.1	Cantidad: 1
5.2	Marca: **especificar** Modelo: **especificar**
5.3	Debe ser del tipo "todo en uno", compuesto por cámara, micrófonos y altavoz en un solo equipo, Tipo USB.
5.4	Debe contar con una cámara un campo de visión mayor o igual a 140°, Resolución Ultra HD (4K) y Zoom al menos 6x.
5.5	Debe poder operar sin la necesidad de la instalación de software adicional ya que la CPU estará dedicada a atender los requerimientos del software de Videoconferencia.
5.6	Funcionalidad de imagen automática y dinámica que ajuste la imagen de acuerdo a los participantes en sala para optimizar el espacio en pantalla con detección de rostro. Esto sin necesidad de instalar un software en la CPU, el procesamiento debe estar focalizado al software de videoconferencia. Esta funcionalidad debe operar incluso con el uso de Tapabocas.
5.7	Funcionalidad de imagen automática y dinámica para detectar quien está hablando y ajustar inteligentemente la imagen a esa persona, sin necesidad de instalar un software en la CPU. Esta funcionalidad debe operar incluso con el uso de Tapabocas.
5.8	El sistema debe estar en capacidad de hacer ajuste automático de zoom y foco ajustándose de forma progresiva a la cantidad de personas que estén en la sala, Esto sin necesidad de instalar un software en la CPU. Esta funcionalidad debe operar incluso con el uso de Tapabocas.
5.9	Debe tener un dispositivo mecánico para la privacidad de la cámara, si no tiene este dispositivo se aceptarán dispositivos externos fabricados con plástico rígido o materiales metálicos, permitiendo el bloqueo mecánico total de la lente.
5.10	Debe contar con supresión de ruido de forma autónoma y eliminación de eco. Debe contar con tecnología de detección de voz de precisión y la tecnología full duplex utilizan algoritmos inteligentes para identificar y eliminar automáticamente el eco y el ruido estático.
5.11	Debe eliminar automáticamente el eco residual y el ruido estático debe contar con mínimo 2 opciones de cobertura, una con mínimo 4 mts a 180° y otra a 2 metros a 360°, esto con el objetivo de cubrir diferentes escenarios dentro de las audiencias desde un grupo mediano a un pequeño grupo.
5.12	Debe contar con micrófonos con captación de mínimo 4 metros.
5.13	Debe ser compatible con el puerto USB 2.0 y 3.0
5.14	Debe contar con un control remoto bluetooth o IR y además debe contar con la opción de control remoto via software como contingencia.
5.15	El equipo debe ser estéreo por lo tanto contará con mínimo 4 parlantes.
5.16	Debe tener conexión de red o WiFi para administración centralizada y actualización de software.
5.17	Debe admitir 802.1x para garantizar la seguridad de la gestión.
5.18	Debe soportar, al menos, la predefinición de dos posiciones de cámara, seleccionables por el mando a distancia
5.19	Debe contar con la opción de hacer encuadre tipo PTZ por medio del control remoto.
5.20	Debe suministrarse con un cable USB de mínimo 5 metros.
5.21	Debe poder utilizar la cámara y sus funcionalidades de seguimiento utilizando micrófonos externos sin que esto afecte su operación.
5.22	Debe ser compatible mínimo con las versiones de Windows 10 y Windows 11.
5.23	La solución deberá ser administrable y configurable a través de una plataforma de gestión de sistemas de colaboración, el oferente deberá dar acceso a esta plataforma y esto no debe generar costo adicional para la entidad.
5.24	Debe ser compatible con las aplicaciones Microsoft Teams, Zoom, Google Hangouts, BlueJeans, Vidyo y Go to Meeting.

5.25	Debe suministrarse con una fuente de alimentación de dos voltios que funcione de 100 a 240 V.
5.26	Se debe entregar manuales técnicos y de usuario de la solución de videoconferencia.
5.27	Se debe suministrar los anclajes del equipo provistos por el fabricante que permita fijar el equipo con tornillos de seguridad a este y al mueble, con el objetivo que quede seguro y no pueda ser retirado de manera fácil.
5.28	Certificación de distribución: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem.
5.29	Certificado de garantía: Se debe anexar certificación, expedida por el fabricante no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación con una garantía mínima de 3 años sobre el equipo ofertado para este ítem.
5.30	Certificación de tiempos de entrega: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de los equipos ofertados para este ítem, en la que indique que los equipos ofertados en el presente proceso por su distribuidor autorizado, estarán disponibles para ser entregados al oferente, en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha contemplada en el cronograma de este proceso para la firma del contrato.
5.31	Año de fabricación no inferior a 2023
6	**UPS**
6.1	Cantidad: 1
6.2	Marca: **especificar** Modelo: **especificar**
6.3	Capacidad: 1000 VA
6.4	**Características Generales:**
6.5	True On-line doble conversión.
6.6	Control activo de armónicos de corriente.
6.7	Máximo 2U de espacio dentro del rack.
6.8	Tecnología IGBT rectificador e inversor.
6.9	**Especificaciones de Entrada:**
6.10	Clavija 5-15P.
6.11	Voltaje nominal: 120 Vac, con posibilidad de configurar 100/110/115/127 Vac.
6.12	Conexión eléctrica: Monofásica.
6.13	Rango de voltaje: 120 Vac -58% y +20%.
6.14	Distorsión armónica de corriente (THDi): ≤5 %.
6.15	Rango de frecuencia: 40 a 70 Hz.
6.16	**Especificaciones de Salida:**
6.17	Voltaje nominal: 120 Vac, con posibilidad de configurar 100/110/115/127 Vac.
6.18	Conexión eléctrica: Monofásica.
6.19	Regulación del voltaje: ±1%.
6.20	Frecuencia: 50/60 Hz ± 0.1 Hz.
6.21	Factor de potencia: 0.9.
6.22	Potencia mínima: 1 kVA/0.9 kW.
6.23	Factor de cresta: 3:1.

6.24	Tomacorrientes: NEMA (6) 5-15R.
6.25	**Especificaciones de las Baterías:**
6.26	Tipo: Selladas libres de mantenimiento VRLA (Valve-Regulated Lead-Acid) y diseñadas con tecnología AGM, soportadas por la ficha técnica de la batería.
6.27	Banco de baterías interno para mínimo 5 minutos a plena carga y 14 minutos a media carga, con posibilidad de aumento de tiempo de respaldo con bancos externos adicionales.
6.28	Tiempo máximo de recarga: 3 horas al 90%.
6.29	Certificado UL de las baterías, emitido por un laboratorio reconocido.
6.30	Garantía mínima de 3 años.
6.31	Prueba de baterías en modo manual y automático.
6.32	**Funciones:**
6.33	Dos bancos de tomacorrientes programables de forma autónoma y por protocolo SNMP.
6.34	Modos de operación: Normal/ECO/CVCF.
6.35	Arranque en frío.
6.36	**Monitoreo y Administración:**
6.37	Pantalla LCD en el panel frontal y debe permitir configuración, visualización y operación de la condición del UPS por medio de botones (mínimo 6).
6.38	Mínimo 5 LEDs que alerten sobre fallas y estados de entrada, así como operación de los bancos de tomacorrientes programables.
6.39	Debe incluir EPO (Apagado de Emergencia).
6.40	Debe incluir ROO (Apagado y Encendido Remoto).
6.41	Debe incluir monitoreo remoto a través de protocolo SNMP, por medio de una tarjeta de red, la cual se debe integrar a un sistema de monitoreo de la misma marca del fabricante de las UPS y el cual será de libre acceso, sin costo adicional para la entidad, soportado por medio de una certificación.
6.42	**Aspectos Ambientales y Físicos:**
6.43	Humedad relativa: Hasta 95% sin condensación.
6.44	Ruido audible @ 100 cm: ≤45 dBA.
6.45	Temperatura de operación: 0 a 40 °C.
6.46	Eficiencia: 90.5% en modo normal y 97% en modo ECO.
6.47	Altitud: Hasta 3000 msnm.
6.48	Garantía mínima de 3 años
6.49	**Normas Aplicables:**
6.50	La UPS debe cumplir mínimo con las siguientes normas:
6.51	UL 1778. No se admiten homologaciones de la norma UL, se debe presentar junto con la oferta el correspondiente certificado emitido por un laboratorio de tercera parte acreditado y reconocido, donde el titular sea el mismo propietario de la marca y fabricante.
6.52	RETIE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.26 del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. se debe presentar junto con la oferta el correspondiente Certificado.
6.53	ISO 9001 e ISO 14001 del fabricante de la UPS y de las baterías. se debe presentar junto con la oferta el correspondiente Certificado.
6.54	Presentar Junto con la Oferta la declaración de conformidad RoHS2 Directiva 2011/65EU y RoHS3 Directiva 2015/863/EU, del fabricante de la UPS.

	Otras Certificaciones:
6.55	El proponente debe demostrar que cuenta con mínimo Un (01) Ingeniero o técnico con experiencia de mínimo 3 años con la marca de UPS ofertada. Esta deberá ser acreditada mediante Certificación emitida por el Fabricante del Equipo Ofertado.
6.56	El proponente debe presentar certificación que lo acredite como distribuidor autorizado, emitida por el fabricante del equipo Ofertado con menos de 30 días de emisión desde la fecha de cierre del proceso.
7	**DIADEMA CON MICROFONO:**
7.1	**Cantidad: 7 (siete)**
7.2	Marca: **especificar** Modelo: **especificar**
7.3	El dispositivo se debe conectar al computador mediante USB-A
7.4	Debe ser compatible con sistemas operativos Windows® y Mac OS. Compatible con plataformas como Avaya, cisco, Microsoft teams, unify, Google, genesys, Ring central, entre otras.
7.5	En respuesta de frecuencia de recepción de audio del computador de banda ancha para PC 150Hz – 4500Hz (Para multimedia y telefonía de voz)
7.6	Los micrófonos deben tener un rango de frecuencia 100Hz – 10000Hz y una sensibilidad de -30 dB V/Pa ±2dB
7.7	Debido a que serán utilizadas por tiempo prolongado debe contar con limitación acústica para brindar protección contra sonidos superiores a 118 Dba.
7.8	Debe contar con micrófono en un brazo flexible, con cancelación ruido, el brazo flexible debe tener movimiento para que se ajuste al girar los auriculares 360 grados.
7.9	Debe tener respuesta de frecuencia de micrófono de 100 Hz a 10 kHz con cancelación de ruido unidireccional.
7.10	La diadema deberá contar con control integrado de volumen, mute y colgando de la llamada para evitar manipulación por parte de los usuarios.
7.11	En su estructura la diadema debe ser acolchada, un peso máximo de 100 g y almohadillas de espuma, las cuales deben poder ser reemplazadas. Los materiales deben ser de alta durabilidad tipo acero y cables blindados para obtener una alta durabilidad.
7.12	El cable de conexión USB a la CPU debe ser mínimo de 3 metros, si se hace uso de elementos externos para alcanzar esta distancia, el accesorio debe estar certificado o avalado por el fabricante de la diadema ofertada
7.13	Certificación de distribución: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem.
7.14	Certificado de garantía: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación con una garantía mínima de 2 años sobre el equipo ofertado para este ítem.
7.15	Certificación de tiempos de entrega: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de los equipos ofertados para este ítem, en la que se indique que los equipos ofertados a esta entidad en el presente proceso por su distribuidor autorizado estarán disponibles para ser entregados al oferente, en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha contemplada en el cronograma de este proceso para la firma del contrato.
8	**INSTALACIÓN, SOPORTE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN OFERTADA.**
8.1	Se deberá anexar certificación dirigida a la INPEC expedida directamente por el fabricante y/o distribuidor de la solución ofertada en donde se compromete a: - El fabricante y/o distribuidor autorizado realizará directamente la configuración y puesta en marcha de los equipos ofertados. - El fabricante y/o distribuidor autorizado prestará el servicio de soporte técnico especializado durante el tiempo de garantía sin costo adicional para la entidad.
9	**GARANTÍAS**

9.1	Garantía mínima de 36 meses para todos los componentes de la solución ofertada certificada directamente por el contratista en Colombia y en sitio, sin costo adicional para el INPEC. Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía en sitio correrán a cargo del contratista.
9.2	Durante el periodo de garantía, el contratista debe realizar mínimo 1 mantenimiento preventivo al año en sitio a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los equipos y por el periodo de garantía y correctivo en sitio cuando se requiera, con el fin de garantizar que el equipo este en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el INPEC. Estos mantenimientos deberán ser realizados por personal certificado o avalado por el fabricante e incluirá un informe técnico del funcionamiento actual de la solución, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato, en un plazo máximo (8) días calendario después de cada visita de mantenimiento.
9.3	Durante el periodo de la garantía, si pasados tres (3) días calendario, el equipo objeto de la falla no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el INPEC. No obstante, de lo anterior en caso de persistir la falla pasados treinta (30) días calendario, el contratista suministrará un equipo nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el INPEC de forma definitiva.
9.4	Soporte técnico: Se debe contar con un servicio de 5X8 (lunes a viernes) por el término de garantía para soporte en caso de falla, se deberá dar respuesta con el informe correspondiente en un tiempo máximo de 4 horas a partir de la fecha y hora del reporte la novedad, atención e informe en idioma español.
10	**CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE**
10.1	El Oferente deberá anexar con su oferta una certificación expedida directamente por el fabricante monitor, cámara usb, ups y diadema, donde lo acredite como distribuidor autorizado de los equipos ofertados, fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación.
10.2	Año de fabricación: No inferior a 2023 certificada por el fabricante.
10.3	Todos los equipos ofertados que hacen parte de la solución deben ser nuevos y no pueden ser usados, de segunda ni remanufacturados.
11	**TRASFERENCIA DE CONOCIMIENTO**
11.1	Se debe realizar trasferencia de conocimiento para mínimo 3 funcionarios del INPEC de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la solución ofertada. Se debe capacitar en funcionamiento, operación, cuidados y buenas prácticas de la solución. El número de horas serán de acuerdo a lo recomendado por cada fabricante.
12	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**
12.1	1 ingeniero: Profesional en ingeniero (a) de sistemas, ingeniero (a) electrónico, o telecomunicaciones y/o a fines con más de tres (3) tres años de experiencia profesional en la implementación de sistemas de videoconferencia, certificación expedida por el fabricante para la implementación de soluciones de videoconferencia de la marca ofertada. Se deberá adjuntar la siguiente documentación con la oferta: - Hoja de vida. - Copia de los documentos que acreditan su título profesional. - Copia de la tarjeta profesional.
13	**MANTENIMIENTOS**
13.1	Mantenimiento preventivo Mínimo 1 mantenimiento por año, a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los equipos y por el periodo de la garantía. En el mantenimiento se debe incluir en la revisión de la electricidad, electrónica, limpieza, aplicación de aditivos a todos los componentes del sistema, al igual que para los reguladores de energía o las UPS de cada una de los equipos y se debe realizar limpieza tanto interna (según el equipo y lo recomendado por el fabricante) como externamente.

	El proponente deberá especificar claramente en su propuesta en qué consistirá el mantenimiento que realizará. Se debe entregar un informe técnico con fotografías del antes y después de ser realizado cada mantenimiento y se enviará al supervisor del contrato.
13.2	Mantenimiento Correctivo Cuando sea necesaria durante la garantía y con un tiempo de respuesta no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Una vez se solicite por parte del supervisor del contrato el servicio del mantenimiento correctivo en forma escrita, telefónico, o correo electrónico, el contratista tendrá máximo setenta y dos (72) horas continuas para presentarse en cualquiera de los sitios objeto de la contratación con el fin de realizar el diagnóstico y dar solución a la falla presentada. El sistema debe quedar totalmente reparado y entregado en funcionamiento al director o administrador del servicio en cada establecimiento sin excepción, haciendo firmar el protocolo de mantenimiento correctivo correspondiente, de no quedar en funcionamiento el sistema, no se tendrá en cuenta el mantenimiento efectuado y se debe realizar nueva visita en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas sin costo alguno para el INPEC. En caso de necesitar la reparación de un componente del sistema fuera del establecimiento el contratista debe suministrar uno de iguales o mejores características con el fin de dejar el sistema en operación, si la falla se presenta más de 3 veces se debe cambiar el componente por uno nuevo de iguales o mejores características sin costo alguno para el INPEC. Desde el momento que se informe por parte del supervisor hasta la solución definitiva de la falla no debe pasar de 120 horas continuas.

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, el cual debe estar firmado por el proponente.

C. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona natural si es el caso, en la que certifique que para la adquisición objeto de esta contratación y para la ejecución de los servicios, cumple con la reglamentación de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST según lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.

5. CONCEPTO FINANCIERO

En Oficio con registro de GESDOC 2024IE0050283 del 11 de MARZO del 2024 suscrito por la Coordinadora del Grupo Contable del INPEC, emite el siguiente concepto financiero para realizar el proceso de contratación:

"...Teniendo en cuenta el valor del contrato, no requiere de indicadores financieros".

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUISICIÓN EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC	EXCLUIDO DE IVA ART. 130 LEY 633 DE 2000	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCION EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS

6. EXPERIENCIA

El proponente acreditará la experiencia técnica a través de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance tenga relación directa con los elementos a contratar en el presente proceso, cuya sumatoria deberán ser igual o superior al 100% del valor del presente contrato.

NOTA 1: En caso que la certificación no contenga los servicios contratados, el proponente deberá aportar copia del Contrato y/o actas de liquidación, con el fin que el comité evaluador verifique la experiencia de contratación de los bienes.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Modificaciones al contrato en caso de aplicar.
- Estado del contrato (Ejm: terminado, ejecutado, liquidado)
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la información presentada. En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el INPEC podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante, la experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

En caso contrario, se acogerá lo contemplado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual consigna los siguiente: Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasi-ficador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración de los estudios previos para LA ADQUISICIÓN EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC"., por lo anterior, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector tecnológico y estructuración del mismo.
La definición más generalizada de videoconferencia en la nube, hace referencia a:

La videoconferencia se ha convertido en una herramienta de comunicación esencial y estratégica para todo tipo de empresas. Cada vez es más común que las corporaciones se reúnan para llevar a cabo un trabajo cooperativo entre ellas.

La herramienta más popularizada últimamente es la videoconferencia, tratándose de un servicio que ofrece una solución de conexión entre múltiples usuarios conectados a internet de forma fácil e intuitiva y con una alta calidad de imagen y sonido.

Este servicio permite a los participantes la conexión a una sala virtual desde la propia empresa o desde otros dispositivos mediante una invitación a través de un enlace web. En dicha sala, serán capaces de realizar reuniones colaborativas en las que se compartan documentos, presentaciones o vídeos.

Los servicios de videoconferencia agilizan las reuniones de trabajo facilitando la toma de decisiones y unifican sedes y personal de las organizaciones, evitando desplazamientos y reduciendo los costos de software, hardware y servicios asociados.

Podemos afirmar que este servicio incrementa la productividad de los colaboradores ofreciéndoles la oportunidad de trabajar desde cualquier ubicación y con cualquier dispositivo sin renunciar a una comunicación visual. Así mismo con el incremento del trabajo en casa que se a masificado derivado del aumento en la virtualidad.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

A. PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, del objeto a contratar y de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1474 de 2011, en su artículo 94, que establece la modalidad de mínima cuantía, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

B. ECONÓMICO

El avance en la innovación de las tecnologías informáticas y de comunicaciones en Colombia viene adelantando diversas actividades que van desde la industria y los servicios tales como : distribución de sistemas, desarrollo de software, brindar soporte técnico, proveedor de servicios de internet y comunicaciones, videoconferencia, creación de soluciones para las diferentes áreas optimizando los servicios en todas las entidades públicas y privadas, permitiendo así la concentración de los esfuerzos esenciales a fin de obtener resultados más tangibles a la organización. Así mismo se fomenta la apertura de nuevas empresas con oportunidades de oferta incrementando un impacto social.

En el momento de buscar estos servicios especializados se optó por empresas constituidas legalmente con el fin de que ofrezcan a su personal las garantías de contratación, afiliaciones de ley de acuerdo a la normativa laboral colombiana, la remuneración y los pagos oportunos; con personal calificado que cuente con el suministro de los insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual; estos procesos técnicos son controlados a través de herramientas tecnológicas que ofrecen trazabilidad de la información; los servicios ofrecidos se enfocan principalmente en las necesidades de la entidad y de los usuarios a nivel nacional que hacen parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

Se resalta que las herramientas tecnológicas utilizadas por estas compañías aseguran la trazabilidad, accesibilidad, confiabilidad y oportunidad de la información. La actividad llevada a cabo a través del recurso humano dispuesto por estas empresas, está soportada en personal calificado quienes son los encargados de implementar, operar y coordinar las actividades inherentes a los procesos para la operabilidad de las plataformas de videoconferencia.

En este sector, se evidencia la experiencia, el conocimiento y la capacidad técnica, así como con la infraestructura para la implementación de proyectos obteniendo beneficios en la productividad y manejo del tiempo, generando respuestas y soluciones oportunas.

De acuerdo con los planes de mejoramiento y modernización de la plataforma tecnológica del Instituto, que demanda equipos de videoconferencia de alta velocidad y capacidad de transmisión a través de sistemas de conexión de grandes cantidades de paquetes de datos en el menor tiempo posible, para optimizar el desarrollo de los procesos misionales, administrativos y operativos que utilizan la conectividad del INPEC.

C. TÉCNICO

El objetivo principal de la Oficina de Control Interno Disciplinario es contar con un equipo de videoconferencia y lo primordial es lo siguiente:

Garantizar la Interoperabilidad: además de sistemas de vídeo para salas de reuniones, la mayoría de las empresas cuentan con equipos de videoconferencias. Permitiendo conectar todas las plataformas de videoconferencia a este equipo que se va adquirir de una forma simple.

Facilidad de uso: Planificación sencilla, participe en reuniones con tan solo hacer clic en la invitación del correo electrónico, intuitivos controles durante las reuniones para activar y desactivar sonido, compartir y ver contenidos, cambiar diseños y ver participantes, dependiendo de la plataforma a la que se va a conectar el equipo.

Compartir contenidos: Puede compartir con facilidad contenidos con otros participantes desde el equipo de videoconferencia a adquirir, como por ejemplo presentaciones, documentos, hojas de cálculo y vídeos. Uso compartido de la pantalla, dependiendo de la plataforma a la que se va a conectar el equipo.

Al aprovechar la conectividad con internet para realizar la conexión del equipo, ofrece una solución que conecta dispositivos entre ellos en videoconferencias de múltiples participantes sin necesidad de utilizar hardware de MCU. Implementación instantánea, Arquitectura distribuida globalmente. Carga de trabajo reducida del equipo de TI sin hardware ni software que administrar en las instalaciones.

D. REGULATORIO

De conformidad con lo normado en el literal b, articulo 9 de la Ley 1712 de 2014, artículos 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.1.4.3, y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. El Instituto cuenta para este proceso de selección con el CDP Número 31824 del 2024-03-11, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, FUENTE: NACIÓN. RECURSO: 10, SITUACIÓN: CSF. BS ITEM CDP OBJETO: CDP CTO EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS (OFIDI) BSITEM 219 AGR CONT9-2024IE0043288.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

Se llevó a cabo la revisión de las contrataciones realizadas por la entidad en los últimos tres años, encontrando que en las vigencias 2021, 2022 y 2023 no se realizaron contrataciones con modalidad de mínima cuantía del mismo objeto del contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, relacionados con la adquisición equipo de videoconferencia integrado con audio y video, como referencia para analizar el mercado.

AÑO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2023	GC-SA-236-2023	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	(Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta	Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de Videoconferencia, conformado con cámara, equipo de video conferencia, integración con el sistema de sonido y micrófono implementado en la s	124.559.208 COP
2023	MC037 DE 2023	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería	Menor Cuantía	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOCONFERENCIAS CON MICRÓFONO Y PARLANTE INCORPORADO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA	100.100.000 COP
2023	INS-SASI-022	INS	Menor Cuantía	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos de videoconferencia y la automatización para las salas de reuniones del INS. (Presentación de oferta)	468.374.750 COP
2023	FGN-NC-IPSE-0011-2023	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	Menor Cuantía	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y DIADEMAS PARA VIDEOCONFERENCIA DE USUARIO FINAL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	141.209.300 COP

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización el día 16 de JULIO de 2024, mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

#	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN POR CORREO ELECTRONICO POR PARTE DEL INPEC
1	YEAPDATA	aarevalo@yeapdata.com	16-JULIO-2024
2	INTELCOLSAS	sagia.felaifel@intelcolsas.com	16-JULIO-2024

3	GREENTRADE	jlopez@greentrade.com.co	16-JULIO-2024
4	CLARYICON	fredy.orjuela@claryicon.com	16-JULIO-2024
5	BGHTECHPARTNER	wilmer.rodriguez@bghtechpartner.com	16-JULIO-2024
6	MUNDOCOM-SAS	carlos.hurtado@mundocom-sas.com	16-JULIO-2024
7	IPTELCO	wilson.maldonado@iptelco.com.co	16-JULIO-2024
8	ELECTROCOM	daniel.sanabria@electrocom.com.co	16-JULIO-2024
9	INNCET	mauricio.martinez@inncet.com,	16-JULIO-2024

De las cuales presentaron propuesta económica las siguientes:

- GREENTRADE
- INTELCOLSAS
- INNCET

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

N°	DESCRIPCION	EMPRESAS - COTIZACION			PROMEDIO
		GREEN TRADE	INNCET	INTELCOLSAS	
1	Suministro e Instalación de Totem para Videoconferencia - MUEBLE TRANSPORTABLE TIPO TOTEM INTEGRADO (CON RUEDAS Y FRENOS) CON RACK. - MONITOR. - CPU. - CAMARA USB TODO EN UNO PARA VIDEOCONFERENCIA. - SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA (UPS) TIPO RACK DE 1 KVA. - DIADEMA CON MICRÓFONO X7	$49.975.450	$50.128.600	$ 49.878.600	$ 49.994.216,66

Con base en el análisis anterior se obtiene que el valor estimado del contrato será hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($49.994.216,66) Excluido de IVA**, incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta.

8. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, el valor estimado del presente proceso de selección se estima teniendo en cuenta el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($49.994.216,66) Excluido de IVA.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) Excluido de IVA**, ARTICULO 476 E.T., que se encuentra respaldado en el CDP Número 31824 del 2024-03-11, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, FUENTE: NACIÓN. RECURSO: 10, SITUACIÓN: CSF. BS ITEM, CDP OBJETO: CDP CTO EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS (OFIDI) BSITEM 219 AGR CONT9-2024IE0043288. Expedido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta el 29 de noviembre de 2024.

La ejecución del contrato inicia a partir de la aprobación de las Garantías solicitadas por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y expedición del Registro presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

La carta de aceptación se suscribirá por el valor de la oferta, si a ello hubiera lugar. El INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.

El Supervisor del contrato certificará el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, para lo cual suscribirá un acta y dará ingreso al Almacén General en caso de ser necesario para proceder al pago correspondiente.

Para el pago se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el

CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporten el último documento.

En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compra, retención en la fuente ICA por compra, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual se fija en la Ciudad de Bogotá, D.C., Calle 26 N° 27 – 48 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución, instalación e implementación del servicio será en la Ciudad de Bogotá, Carrera 10 #15-22, piso 9, Oficina de Control Interno Disciplinario - INPEC.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

1. Realizar la adquisición del bien objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
2. El contratista debe suministrar, implementar y puesta en funcionamiento de un sistema de videoconferencia integrado – estación de videoconferencia todo en uno de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
3. El oferente asegura la continuidad y permanencia, en tiempo completo, de todo el personal requerido parala implementación, instalación y configuración requerida.

4. En caso de requerir por fuerza mayor cambio del personal asignado de trabajo deberá anexar hoja de vida que cumpla los requisitos exigidos inicialmente previa aprobación del supervisor del contrato.
5. Presentar al Supervisor del contrato informe de todas las actividades realizadas especificando la configuración, capacitación de los equipos entregados.
6. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las actividades en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato.
7. Suministrar a su costo, mano de obra: materiales, equipos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las labores contratadas.
8. Mantener dentro de las actividades a realizar, todas las normas de seguridad industrial que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pudiese afectar la integridad personal de quienes laboren o permanezcan dentro de las instalaciones del INPEC.
9. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
12. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato cronograma en el término de tres días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el cual detallará las actividades para el desarrollo del objeto contractual, el cual deberá estar aprobado por el supervisor del contrato.
13. Las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en el proceso contractual y el contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.

2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del contrato, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato.

4. Realizar los pagos de forma oportuna, siempre y cuando el CONTRATISTA presente todos los documentos, requisitos y soportes establecidos para tal efecto.

5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista con ocasión del Contrato.

6. Comunicar por escrito al CONTRATISTA cualquier reclamación por deficiencia en los bienes a adquirir.

7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos y el Contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011 Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el objeto contractual requerido por el INPEC; en sustento y justificación de los factores de selección adoptados en el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación, asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Cambios en la política tributaria.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	1	3	4	Riesgo bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	Mensual

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer los requisitos técnicos y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir el objeto del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Grupo de Contratos	Ejecución del Contrato	Acta de Recibido a satisfacción	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato y el Grupo de Contratos	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No suministrar los equipos de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada	Incumplimiento del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del servicio. Hacer pruebas e inspecciones del servicio.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecución del Contrato	Acta de Recibido a satisfacción	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los equipos contratado	Servicio de baja calidad	1	2	3	Riesgo bajo	contratista	Solicitar restablecimiento del servicio de comunicación.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecución del Contrato	Acta de Recibido a satisfacción	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Inicio ejecución contractual	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Mensual

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

La entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza

del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (B) la Calidad y el correcto funcionamiento de los Bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Duración del contrato y seis (6) meses mas
Calidad de los equipos	20%	Duración del contrato y doce (12) meses mas
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5%	vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a (200) SMMLV, Se exige este amparo con el fin de proteger patrimonialmente a la entidad	Con una vigencia igual a la duración del contrato, para cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto.

Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato.

Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, en las condiciones descritas anteriormente.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo Administración de las Tecnologías de la Información de la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC el cual se designará por escrito para tal fin o quien el ordenador de gasto designe por escrito para tal efecto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor debe elaborar y entregar los informes de supervisión requeridos a la Subdirección de Gestión Contractual para que reposen en el expediente contractual, además deberá gestionar los documentos requeridos para el respectivo pago del contrato.

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Ingeniero. MARIO RODRIGUEZ MEDINA
Jefe Oficina De Sistemas De Información

Revisado por: Ing Edwin Romero. Coordinador Grupo Administrador de las Tecnologías,
Elaborado por: Edwin Guerrero - Grupo Administración de las Tecnologías de información.
Fecha: 30/07/2024